

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE MÍNIMA
Demandante	BETA PROPIEDAD RAIZ S.A.S Y/O
Demandado	JOHN JAIRO HERRERA AGUDELO
Radicado	05001-40-03-014- 2022-01336 -00
Asunto	Corrige



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora de realizar corrección, se procede a realizar una revisión del expediente y se observa que en auto que se admitió, se indicó como causal de la solicitud de restitución por la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento en relación con el LOCAL COMERCIAL ubicado en la Calle 47 N° 43-139 de la ciudad de Medellín cuando la causal correcta es la de ejecución de obras independientes para su reparación.

De conformidad con el artículo 286 del C. G. del P., el cual dispone:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".

Así las cosas, se procederá a corregir el auto del 08 de marzo de 2023, mediante los cuales se admitió la demanda, indicando como causal la ejecución de obras independientes para la reparación ubicado en la LOCAL COMERCIAL ubicado en la Calle 47 N° 43-139 de la ciudad de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto del 08 de marzo de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, indicando como causal de restitución la ejecución de obras independientes para la reparación ubicado en la LOCAL COMERCIAL ubicado en la Calle 47 N° 43-139 de la ciudad de Medellín, y no como erróneamente se indicó.

SEGUNDO: Notifíquese este auto conjuntamente con del 08 de marzo de 2023, mediante el cual se admitió la demanda.

TERCERO: En lo demás, tal providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2108f67600c515ab2a1b600d9765b306ca89d271451e43cec4169447eb5b52b**

Documento generado en 11/05/2023 11:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>